

**DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICAS LA
EXPROPIACION DEL TERRENO OCUPADO POR EL
ASENTAMIENTO HUMANO "JOSE OLAYA" EN HUANCAYO**

LEY No. 24998

Artículo 1o.- Declárase de necesidad y utilidad pública, la expropiación del terreno de 11,484.50 metros cuadrados, ocupado por el Asentamiento Humano "JOSE OLAYA", en el distrito de Huancayo, provincia del mismo nombre, departamento de Junín.

Artículo 2o.- La Municipalidad Provincial de Huancayo, es responsable del proceso de expropiación y del saneamiento físico-legal del bien a que se refiere el artículo precedente, de conformidad con la Ley No. 24513

Artículo 3o.- No pueden ser beneficiarios de lotes, las personas propietarias de otros inmuebles urbanos o poseedoras de otros lotes en cualquier Asentamiento Humano dentro del mismo departamento.

Artículo 4o.- Deróganse todas las leyes que se opongan a la presente Ley.

Artículo 5o.- Esta Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Lima, 19 de Enero de 1989.

ALAN GARCIA PEREZ

LUIS BEDOYA VELEZ,

Ministro de Vivienda y Construcción